

FORMULARIO INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2011

MINISTERIO	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	PARTIDA	12
SERVICIO	DIRECCION GENERAL DE AGUAS	CAPÍTULO	04

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2007	Efectivo 2008	Efectivo 2009	Efectivo a Junio 2010	Estimación 2012	Meta 2011	Ponderación	Medios de Verificación	Su-pues-tos	No-tas
•Institucional	<u>Calidad/Producto</u> 1 Porcentaje de archivos, registros e inventarios del Catastro Público de Aguas totalmente actualizados y operativos, respecto del total de archivos, registros e inventarios del Catastro Público de Aguas. <small>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: NO</small>	(N° de archivos, registros e inventarios del Catastro Público de Aguas totalmente actualizados y operativos al año t/N° total de archivos, registros e inventarios del Catastro Público de Aguas) *100	0 %	S.I.	S.I.	S.I.	0 %	40 % (6/15)*100	10%	<u>Reportes/Infor mes</u> Informe de Actualización y operatividad de los archivos, registros e inventarios CPA implementados	1	1
•Fiscalizaciones de Denuncias -Fiscalizaciones	<u>Eficacia/Producto</u> 2 Porcentaje de Resoluciones de Fiscalización emitidas en el plazo durante el año t, respecto del total de denuncias por infracción al Código de Aguas recibidas en el año t. <small>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</small>	(N° de resoluciones de fiscalización emitidas en plazo durante el año t/N° de denuncias por infracción al Código de Aguas recibidas durante el año t)*100	N.M.	0.0 % (0.0/0.0)*100	83.2 % (490.0/589.0)*100	82.2 % (175.0/213.0)*100	83.0 % (415.0/500.0)*100	85.0 % (425.0/500.0)*100	10%	<u>Reportes/Infor mes</u> Informe de gestión de la Unidad de Fiscalización.	2	2
•Fiscalizaciones de Denuncias -Listado de derechos	<u>Eficacia/Producto</u>	(N° de Recursos de Reconsideraci	N.M.	0.0 % (0.0/0.0)*100	77.4 % (195.0/252.0)*100	81.0 % (136.0/168.0)*100	75.0 % (150.0/200.0)*100	80.0 % (160.0/200.0)*100	20%	<u>Reportes/Infor mes</u> Informe de	3	3

afectos a pago de patente	3 Porcentaje de Recursos de Reconsideración relativos al pago de patentes por el no uso de los Derechos de Aprovechamiento de Agua resueltos en el plazo en el año t, respecto del total de Recursos de Reconsideración interpuestos en el plazo en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: --	ón resueltos en el plazo en el año t/N° total de Recursos de Reconsideración interpuestos en el plazo en el año t)*100		H: 0.0 (0.0/0.0)*100 M: 0.0 (0.0/0.0)*100	H: 34.9 (68.0/195.0)*100 M: 6.7 (13.0/195.0)*100	H: 81.2 (82.0/101.0)*100 M: 80.6 (54.0/67.0)*100	H: 70.4 (88.0/125.0)*100 M: 29.6 (37.0/125.0)*100	H: 80.0 (96.0/120.0)*100 M: 80.0 (64.0/80.0)*100		gestión de la Unidad de Fiscalización.		
•Pronunciamientos ambientales	<u>Calidad/Productos</u> 4 Porcentaje de Pronunciamientos Ambientales entregados a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) dentro de plazo en el año t, respecto del total de Pronunciamientos Ambientales solicitados a través del SEIA en el año t. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de Pronunciamientos Ambientales entregados a CONAMA dentro de plazo/N° total de Pronunciamientos Ambientales solicitados por CONAMA en el año t)*100	98.3 % (622.0/633.0)*100	0.0 % (0.0/0.0)*100	96.1 % (1176.0/1224.0)*100	98.8 % (665.0/673.0)*100	95.0 % (1425.0/1500.0)*100	97.0 % (1455.0/1500.0)*100	20%	Reportes/Informes Informe de Gestión del Departamento de Conservación y Protección de los recursos Hídricos	4	4
•Investigaciones y evaluaciones del Recurso Hídrico	<u>Eficacia/Productos</u> 5 Porcentaje de Cuencas con Glaciares Blancos catastradas al año t, respecto del total de Cuencas con Glaciares Blancos existentes. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	(Número de Cuencas con Glaciares Blancos catastradas al año t/Número total de Cuencas con Glaciares Blancos existentes)*100	N.M.	0.0 % (0.0/0.0)*100	70.0 % (28.0/40.0)*100	80.0 % (32.0/40.0)*100	85.0 % (34.0/40.0)*100	100.0 % (40.0/40.0)*100	20%	Reportes/Informes Informe de gestión de la Unidad de Glaceología	5	5
•Información	<u>Eficacia/Resultado</u>	(N° de	88.92 %	89.14 %	0.00 %	92.62 %	85.02 %	93.04 %	10%		6	6

Hidrométrica Nacional.	<u>Intermedio</u> 6 Porcentaje de estaciones de la red Hidrometeorológica, que se mantienen operativas durante el año t, respecto del total de Estaciones que componen la red Hidrometeorológica. Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	estaciones de la red Hidrometeorológica que se mantienen operativas durante el año t/N° total de estaciones que componen la red Hidrometeorológica)*100	(843.00/948.00)*100	(845.00/948.00)*100	(0.00/0.00)*100	(878.00/948.00)*100	(806.00/948.00)*100	(882.00/948.00)*100		Reportes/Informes Informe de gestión de la División de Hidrología		
•Expedientes resueltos de Derechos de aprovechamiento de aguas -Expedientes resueltos	<u>Eficacia/Productos</u> 7 Porcentaje de solicitudes de Derechos de Aprovechamientos Aguas totalmente tramitadas, en relación a las solicitudes que componen el stock final a diciembre del año t. Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(Suma N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas totalmente tramitadas en el año t /Suma N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas que componen el stock final a diciembre del año t)*100	82 % (6392/7828)*100 H: 0 M: 0	84 % (6232/7403)*100 H: 0 M: 0	82 % (6037/7405)*100 H: 46 (2799/6037)*100 M: 18 (1065/6037)*100	35 % (2656/7586)*100 H: 35 (1833/5234)*100 M: 35 (823/2352)*100	80 % (6400/8000)*100 H: 80 (2432/3040)*100 M: 80 (896/1120)*100	83 % (6600/7950)*100 H: 83 (4554/5486)*100 M: 83 (2046/2465)*100	10%	Reportes/Informes Informe de Gestión trimestral del Departamento de Administración de Recursos Hídricos.	7	7

Notas:

1

2. 1. La Fiscalización está referida a las contravenciones al Código de Aguas, tales como extracciones sin título o en mayor cantidad al autorizado, obras o intervenciones no autorizadas en cauces.

2. La Fiscalización la realiza la DGA a través de sus Fiscalizadores regionales y resuelven según las delegaciones vigentes,

3. Las resoluciones son dictadas en el nivel regional, considerándose para estos efectos un plazo de 30 días hábiles.

4.- Las denuncias ingresadas del 19 de Noviembre en adelante del año t, pueden ser resueltas y contabilizadas durante el año t, sin embargo, algunas podrían ser resueltas al año t+1 estando aún en plazo, por lo que estas últimas no formarían parte de la estimación del año t.

3 1 Con la Fiscalización y notificación a los propietarios de los derechos de Aprovechamiento de Aguas, se inicia el proceso de verificación del uso efectivo del recurso hídrico, lo que permitirá entre otras variables determinar de mejor manera a los usuarios afectados a pago de patente, extracciones ilegales, perfeccionamiento del Catastro Público de usuarios, etc.

2 El art. 129 bis del Código de Aguas establece que la patente se cancelará dentro del mes de marzo de cada año. por tal motivo es necesario que la DGA resuelva la mayor cantidad de estos recursos dentro del mes de Marzo de cada año. Se establece que el plazo de ejecución para este indicador es el mes de marzo .

3 El plazo para presentar los Recursos de Reconsideración los usuarios es de 30 días contados desde la fecha de la publicación de la Resolución que fija el listado de derechos afectados a pago de patente.

4 1. Cobertura del indicador aplicable a la totalidad de las Oficinas regionales, y al nivel central.

La DGA es Organismo técnico competente, que debe pronunciarse sobre los requerimientos solicitados por CONAMA, si no lo hiciera dentro de plazo , significa que se aprueba el proyecto, de acuerdo con la Ley de Bases de Medio Ambiente y Silencio Administrativo.

Se entiende por .

DIA : Declaración de Impacto Ambiental;

EIA : Estudio de Impacto Ambiental;

Adendas : corresponde a informes confeccionados por los titulares que dan respuesta a las observaciones realizadas por los Servicios Públicos a las DIA o a EIA.

La Ley de Bases establece que el proceso en su totalidad tendrá un plazo de 120 días (art. 15 de la Ley 19300). Este plazo es administrado por CONAMA, quien al momento de solicitar el pronunciamiento a los servicios con competencia medio ambiental establece los plazos de acuerdo a la Instancia, es decir para los EIA en general dentro de 30 días, para las Adendas un plazo de 15 días, por que en total no puede sobrepasar los 120 días indicados precedentemente.

En el caso de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), la Ley establece (art. 18) 60 días, y al igual que en las EIA, CONAMA administra entregando 15 días para las DIA y 10 para las respectivas adendas.

5 El Inventario de Glaciares contempla el levantamiento de glaciares blancos dentro de la cuenca el cual se incorpora en el SIG de la DGA.

6 1.- Se considera que una estación está en funcionamiento si tiene 75% o más días con datos (registros) en el período informado.

Debido al tiempo que transcurre de desfase entre la medición o registro de los datos, la recolección y el ingreso de estos a los sistemas computacionales, el indicador se calcula con un desfase de 3 meses.

Número de estaciones a controlar 948, desglosadas en : Fluviométricas 423 y Pluviométricas 525

El funcionamiento se refiere y remite al registro de la variable de caudal y/o lluvia en los instrumentos o procedimientos diseñados como los dataloggers u observadores, la transmisión satelital no esta incluida.

El mayor porcentaje de cumplimiento obtenido en los años 2007 y 2008, con respecto al 2010, se debe a que estas cifras se calcularon (agosto 2009) con información actualizada a la fecha, con objeto de la creación de este indicador , y de este modo datos referenciales para su estimación para el año 2010. En efecto, a esta fecha (agosto 2009) a diferencia de diciembre del año 2007 y diciembre del año 2008 ya han sido recopilados e ingresados al BNA los datos de aquellas estaciones con información incompleta a esa fecha puesto que en ese momento eran inaccesibles durante el período de invierno o desde las cuales no se había recibido la información desde las regiones y/o no se encontraba digitalizada totalmente la información de las estaciones con limnigrafos, tarea que tiene un desfase mínimo de 4 meses. Por lo tanto al cumplimiento de los años 2007 y 2008, habría que calcularle un factor de corrección con objeto de homologarla al año 2009.

7 1.- Se considera en esta meta la resolución de expedientes normales o tradicionales de Derechos de Aprovechamiento, excluyéndose los relacionados con la regularización de los artículos 4° y 6° transitorios del Código de Aguas.

2.- Las solicitudes completamente tramitadas corresponden a los siguientes tipos: Denegación (D); Desistimiento del solicitante (DES); aprobación de lo solicitado (A) y Rechazo de un recurso de reconsideración (RECHAZA RECURSO). Las solicitudes totalmente tramitadas corresponderán a aquellas que se encuentren en las condiciones antes señaladas y pueden corresponder a expedientes no contabilizados en la tramitación de años anteriores porque estaban a la espera del cumplimiento de los plazos del artículo 136 del Código de Aguas (Recursos de Reconsideración, cuyo plazo es de 30 días hábiles, computados de acuerdo al artículo 25 de la Ley N° 19.880). Es decir, en el número de solicitudes completamente tramitadas se pueden informar todos los expedientes de años anteriores con recurso de reconsideración pendiente, que terminan su trámite durante el año t y adquieren algunos de los tipos arriba señalados.

3.- El N° de solicitudes de Derechos de Aprovechamiento de Aguas que componen el stock final de solicitudes a diciembre del año t se define como: N° de solicitudes pendientes de tramitación al año t, más las solicitudes ingresadas durante el año t, menos el N° de solicitudes totalmente tramitados durante el año t.

4.- En cada informe se incluirá el significado de la sigla de cada tipo de solicitud y significado de cada campo del informe de cumplimiento.

Supuesto Meta:

- 1 1. Que los proyectos contemplados a la mejora de los archivos, registros e inventarios CPA para el año 2011 se encuentren aprobados técnicamente por MIDEPLAN.
2. Que los usuarios que poseen un derecho de aprovechamiento de aguas constituido por la DGA o por otra instancia contemplada en la legislación vigente, no informe a la DGA de su inscripción en el Registro de Aguas de los Conservadores de Bienes Raíces para dar cumplimiento a lo establecido en el Registro Público de Derechos de Aprop. de Aguas.
3. Que las Notarías y Conservadores de Bienes Raíces remitan oportunamente a la DGA la información de transferencia de derechos de aprovechamientos relacionados al Registro Público de Derechos .
4. Que la SSIS proporcione a la DGA la información relacionada a vertidos de residuos líquidos industriales.
5. Que la plataforma tecnológica asociada al BNA disponibles en el datacenter ministerial administrado por la SDIT MOP se encuentre operativa para permitir el ingreso de datos.
- 2 1. Falta de información y precariedad de las denuncias. 2.- Denunciado inubicable. 3. Impedimentos de terceros para realizar la fiscalización en terreno. 4.- Dificultades para la verificación de la denuncia en terreno, relacionada con las condiciones climáticas . 5.- Acciones administrativas y legales presentadas por terceros que impidan resolver dentro de plazo. 6.- El número de denuncias recibidas no sobrepase la capacidad instalada en cada región de 80 denuncias resueltas en plazo por Fiscalizador al año.
- 3 1. Falta de información y precariedad de los recursos de reconsideración. 2. Dificultades para visita a terreno, ya sea por: malas condiciones climáticas, caminos malos, se nos impida el acceso a terrenos privados, etc. 3. Acciones administrativas y judiciales que impidan resolver dentro de plazo. 4. El número de recursos recibidos no sobrepase la capacidad instalada de 250
- 4 1.- Falla en el Sistema electrónico de e-seia, en cuanto a digitalización.
2.- Falta de actualización de fechas en el sistema, en el caso de ampliación de plazos de CONAMA.
3.- Falta en el Sistema electrónico de e-seia, que impida la visualización del documento a revisar.
4.- Falta en el sistema que impida remitir pronunciamientos del servicio
- 5 1.- Ausencia de imágenes adecuadas para realizar el catastro.
- 6 Destrucción o deterioro de la estación por fenómenos climatológicos extremos, que requiera una reparación mayor de ella. 2.- Trabajos de obras de infraestructura por terceros , en cauces que afecten el normal escurrimiento de las aguas. 3.- Alteración del paso del agua por la sección, tales como en brazos o situaciones semejantes. 4.- Robos o vandalismos que afecten el funcionamiento de la estación. 5.- Inaccesibilidad a la estación a causa de fenómenos naturales (nevazones de invierno, crecidas, y aislamiento y/o cortes de caminos) 6.- Fallas electrónicas en los instrumentos de medición debido a cortes de energía , ocasionando que se no se guarden los datos o se registren mal. 7.- Enfermedad o abandono de la estación por parte del Observado
- 7 1.- Que los informes técnicos previos de otros organismos ajenos a la DGA, tales como DIFROL, Bienes Nacionales, Dirección de Obras Hidráulicas, emitan sus respuestas dentro de un plazo de 60 días. 2.- Que cualquier interpretación distinta que efectúe mediante Dictamen, la Contraloría General de la República respecto de los criterios establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos del Depto. Administración de Recursos Hídricos, sea efectuada durante el primer trimestre y solo comprometa la resolución de un volumen inferior a 500 expedientes. 3.- Que, la entrega de Estudios técnicos de disponibilidad de agua subterránea, liderados por otros organismos (por ejemplo DOH), sea efectuada durante el primer semestre del año. 4.- Que la Contraloría General de la República, no demore más de los plazos establecidos para la toma de razón (15 días). 5.- Que el ingreso de solicitudes, no sea superior a 6.200 expedientes año.

